Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2024 10:49:18

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2024/DP-PAD

Lima, 09 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 011-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 0020-2024-DP/OGDH emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el documento con Ingreso N° 0012024000235 de fecha de recepción 05 de enero de 2024 y el Informe N° 0006-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se le asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 081-2023/DP de fecha 23 de octubre de 2023, se designó al señor Luis Leonidas Infantas Alatrista en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al actual cargo CAP-P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, a partir del 23 de octubre de 2023;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 0012024000235, de fecha de recepción 05 de enero de 2024, el señor Luis Leonidas Infantas Alatrista presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante Memorando N° 011-2024-DP/PAD, de fecha 05 de enero de 2024, la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo comunica al Secretario General que: *"(…) el señor Luis Leonidas Infantas Alatrista, ha presentado su carta de renuncia al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Comunicaciones e*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2024 10:49:18

Imagen Institucional, con efectividad al 8 de enero 2024, siendo su último día de trabajo el 7 de enero 2024.//En atención a lo mencionado, se acepta la renuncia presentada por el señor Luis Leonidas Infantas Alatrista, así como la exoneración de los 30 días del plazo de ley solicitada.(…)//Agradeceré se sirva efectuar las acciones administrativas que corresponda para atender lo solicitado.";

Que, mediante el Memorando N° 0020-2024-DP/OGDH, de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Luis Leonidas Infantas Alatrista, al cargo de Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, actual cargo CAP – P N° 138, con Nivel y Categoría D7-A, dando por concluida la designación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 081-2023/DP.//Dicha aceptación de renuncia será efectiva a partir del 08 de enero de 2024, siendo su último día de labores el 07 de enero de 2024.";*

Que, con el Informe N° 0006-2024-DP/OAJ, de fecha 08 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que formalice la aceptación de la renuncia del señor Luis Leonidas Infantas Alatrista al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, a partir del 08 de enero de 2024, siendo su último día de labores el 07 de enero de 2024, de acuerdo a lo indicado en los memorandos N° 011-2024-DP/PAD y N° 0020-2024-DP/OGDH."*;

Que, en consecuencia, de acuerdo al literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR la **ACEPTACIÓN** de la renuncia del señor **Luis Leonidas INFANTAS ALATRISTA** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 081-2023/DP, a partir del 08 de enero de 2024, siendo su último día de labores el 07 de enero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2024 10:49:18

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO